



El primer apartado del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse, entre otros documentos, una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente. En su virtud, dando cumplimiento también al primer apartado del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, por medio del presente se procede a formular la exposición de los datos que conforman la propuesta de Presupuesto General Municipal (en adelante, PGM) para el año 2017 del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, para su elevación y sometimiento a la consideración del Pleno.

Debe comenzarse este estudio recordando que el PGM en vigor hasta ahora, correspondiente al ejercicio 2016, fijaba dos características principales que marcaban sus previsiones: prudencia en ingresos e impulso en gastos. En idéntica línea, la conformación del PGM 2017 persigue los mismos objetivos: prudencia mediante la disminución del riesgo (eliminando los ingresos que no se encuentren confirmados a día de hoy) e impulso gracias al aprovechamiento de los fondos públicos en favor de la máxima repercusión en todos y cada uno de los vecinos de San Sebastián de los Ballesteros. Tal y como ya se puso de manifiesto en la memoria de alcaldía al PGM 2016, la conjunción de ambos conceptos, lejos de contrariarse, produce la estabilidad imprescindible para el buen devenir de cualquier ente gubernamental y, por ende, de la ciudadanía y su bienestar.

Iniciando el estudio financiero, se observa en primer lugar que el importe total de ingresos se ve aumentado un 3,3%. No obstante, los conceptos que los componen se modifican de manera muy diversa con respecto al año 2016. En primer lugar, los impuestos recaudados directamente por este Ayuntamiento disminuyen casi el 14%. Esta reducción es provocada en exclusiva por la caída de 50.000 euros en la percepción por impuesto sobre bienes inmuebles, lo que es consecuencia del acuerdo del Pleno del día 8 de abril de 2016 por el que se aprobó solicitar a la Dirección General del Catastro la aplicación de coeficientes de decremento a los valores catastrales de nuestro término municipal, que fue autorizada previa apreciación de la concurrencia de los requisitos establecidos. Por consiguiente, cae la presión fiscal que soportan nuestros vecinos debido a





AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

MEMORIA DE ALCALDÍA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017

la rebaja de los valores catastrales que son tomados como referencia para el impuesto de bienes inmuebles, cuya liquidación será más beneficiosa en 2017.

En segundo lugar, aumenta en el mismo porcentaje la partida destinada a tasas y otros ingresos. Tal incremento se produce gracias a la consideración de dos conceptos no presupuestados en 2016 y que ahora sí quedan recogidos inicialmente: la tasa recibida por los puestos de la plaza de abastos -los cuales se encuentran todos ocupados en la actualidad- y los precios públicos que son recibidos por la participación en las diversas actividades deportivas y culturales que organiza este Ayuntamiento. Se trata, simplemente, de la adecuación a las liquidaciones efectuadas en el presente ejercicio y a las previstas para el 2017.

No obstante, debe añadirse dentro de este mismo apartado, la reducción a menos de la mitad del importe recaudado por la tasa de entrada de vehículos. Esta circunstancia tiene su origen tanto en la reducción de las tarifas en vigor, que descendieron de 25 a 20 euros en los accesos con reserva de espacio y de 20 a 15 euros en los accesos sin reserva, como en la regularización del cobro de estos tributos, ya que en 2016 se recaudó también lo correspondiente al año 2015 debido a la ausencia de pago durante este ejercicio. Así, en 2017 sólo se ejecutará el cobro de lo competente a él. Asimismo, destaca la duplicación del importe previsto por impuesto de construcciones pese al mantenimiento del tipo de gravamen (el 2% del presupuesto de la obra). El incremento se justifica por el mayor control que se está ejecutando en la materia, lo que tiene su origen en que por cualquier actuación urbanística se esté sufragando lo conveniente, sea obra mayor o menor.

En tercer lugar, conforme a las transferencias recibidas, disminuyen muy notablemente tanto las de la Administración General del Estado (participación en tributos estatales, un 6,2% menor) como las de la Administración de la Junta de Andalucía (participación de los tributos autonómicos, un 14,8% menor), todo como consecuencia de reajustes en los parámetros de distribución de cuantías. Ello supone un detrimento a las arcas municipales de 40.000 euros. Aumenta, no obstante, el importe percibido por la Diputación de Córdoba en gran medida, lo que es debido a dos circunstancias: por un lado, unos 50.000 euros más por parte del programa de ayuda a domicilio; por otro, unos 25.000 euros más para destinarlos a obras municipales y a la adquisición de equipamiento urbano. Las partidas citadas se encuentran recogidas en la adenda al convenio del servicio de ayuda a domicilio para 2017 y en el Presupuesto General de Diputación ya

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

www.sansebastiandelosballesteros.es
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

6F9B 7B80 163C F64F 5EF9



6F9B7B80163CF64F5EF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)
Firmado por Alcalde ANSIO ORTEGA FRANCISCO el 27/12/2016



aprobado para el próximo año. De tal modo, el global de las transferencias de la Diputación aumenta sobremanera, hasta los 212.650 euros (un 54,1% más).

En cuarto lugar, para finalizar con la comparativa de ingresos, en el PGM 2017 se recoge una nueva partida destinada a las transferencias de capital de compañías de seguros. La justificación de esta singularidad se encuentra en el siniestro que tuvo lugar a mitad de año bajo el acerado junto al Ayuntamiento, donde la rotura de una tubería de la red de abastecimiento de agua provocó la inundación de La Tahona, causando numerosos desperfectos en el inmueble. Ante tal circunstancia, la empresa aseguradora de Emproacsa, suministradora de este servicio, se hará cargo de la reparación tras finalizar el procedimiento al respecto. Los gastos de reparación ascenderán al importe por el que se dota la partida, 20.000 euros.

Por último, la cifra de intereses y concesiones aumenta por la renta que se devenga del aprovechamiento por particulares tanto del quiosco de la Plaza del Fuero como de la Casa de la Juventud, pasando de 2.600 a 3.450 euros (el 32,7% más). Por todo lo anterior, los ingresos previstos en el PGM 2017 suman 819.276 euros, 26.124 euros más que en el global contemplado para el 2016. Con esta base inicial, cuando sea recibida la resolución definitiva de cualquier adjudicación monetaria se procederá a su inclusión mediante la generación de crédito, lo que conllevará aumento de ingresos e incremento de sus correlativos gastos. Ello ocurrirá cuando se produzca la aprobación del Programa Anual de Concertación y Empleo de la Diputación (por el que en 2016 se adjudicaron a nuestro municipio 81.818 euros) o del Programa de Fomento para el Empleo Agrario de 2017 (por el que en 2016 se adjudicaron a nuestro municipio 89.348 euros para personal más 35.087 euros para material de las obras), entre otras.

Atendiendo a los capítulos de gastos y teniendo presente el mencionado impulso como elemento descriptor, junto a la prudencia, de esta propuesta de PGM 2017, puede comprobarse que el objetivo de este gobierno no es otro que la estimulación económica y social del municipio, tal y como se manifestaba ya para el anterior ejercicio. De tal forma, se logran mantener partidas claves para su consecución, como el empleo temporal de mantenimiento y limpieza, fiestas populares, ocio y mayores, pese a la merma en las transferencias del Estado y de la Junta de Andalucía. Incluso, se logra un aumento en cifras importantes, como las de personal, medio ambiente, obras y, sobre todo, en equipamiento.





Para comenzar, se mantiene invariable la primera partida, destinada a retribuciones y Seguridad Social de Altos Cargos, que ya disminuyó en 2016 un 52,3% (38.000 euros menos), lo que no sucede con retribuciones y Seguridad Social del personal, que aumenta el 8,6% (35.000 euros más) por tres motivos: uno, se contempla un incremento salarial del 1% a trabajadores como previsión de esta medida en una futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, aún sin aprobar por parte del parlamento nacional; dos, la subida del 8% del salario mínimo interprofesional de acuerdo con el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, lo que afectará a las contrataciones temporales efectuadas por este Ayuntamiento; y tres, el mencionado aumento de unos 50.000 euros en el programa de ayuda a domicilio, lo que conllevará el crecimiento de costes salariales en la misma cantidad para llevar a cabo, obviamente, la prestación satisfactoria de este servicio de dependencia.

Respecto a la cifra destinada a empleos temporales para mantenimiento y limpieza, se ha conseguido mantener el aumento del 46,8% que se alcanzó el año 2016, pasando de 22.000 a 32.300 euros. El ajuste al que han obligado las restricciones en las transferencias estatales y autonómicas se concentra, sobre todo, en gastos de reparación y conservación de las instalaciones y en energía, disminuyendo 15.000 euros los primeros y 12.000 euros los segundos. Resulta loable la racionalización de recursos utilizados para el mantenimiento de todas las infraestructuras municipales con el fin de evitar la reducción de inversiones en fomento del empleo.

Se mantienen las cifras destinadas a participación social, adquisición de fondo bibliográfico, servicios asistenciales y, asimismo, fiestas populares, ocio y mayores. Esta última mantiene el aumento de 36.900 a 50.652 euros que tuvo lugar en 2016 (un 37,3% más). También se crea un nuevo concepto inexistente hasta ahora: 564 euros para la cuota que corresponde al Ayuntamiento como miembro de la comisión nacional que organiza los actos conmemorativos del 250 aniversario de la promulgación del Fuero de las Nuevas Poblaciones del año 1767. Destaca, asimismo, el aumento en medio ambiente, en actividades culturales y juveniles y, sobre todo, en obras municipales y en adquisición de equipamiento, compuestos esencialmente por los 20.000 euros mencionados para la reparación de La Tahona y los 25.000 euros adicionales de Diputación. La suma de estos dos conceptos -obras y equipamiento- casi se duplica: pasa de 29.000 a 57.700 euros, lo que hace que las inversiones reales experimenten una enorme subida en términos interanuales.





AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

MEMORIA DE ALCALDÍA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017

En cuanto a gastos financieros y amortización de préstamos, la suma se ve disminuida un 12,8% (7.000 euros menos), lo que es debido a la progresiva extinción de deuda municipal. Póngase de relieve la inexistencia de importes suscritos por este gobierno local, estando vigentes todos los préstamos desde antes del cambio de corporación. Decrecen también los costes en combustible y vestuario (48%), comunicaciones (22%), dietas y locomoción (10%), material de oficina y publicaciones (6%) y entidades territoriales (13%). Por el contrario, se incrementan los gastos en aseguradoras (8%) y deportes e infancia (10%) y, en mayor medida, en recaudación y otros (30%, fundamentalmente servicios que presta la empresa pública Hacienda Local al Ayuntamiento para el cobro de sus recibos) y convenios veterinarios, desinfección y desratización (22%), todo ello con la finalidad de ajustar el PGM 2017 a la realidad de lo acontecido durante el año 2016 y, por consiguiente, de lo que sucederá durante el ejercicio que ahora comienza.

En conclusión, como fue anticipado en las consideraciones iniciales, la propuesta de PGM 2017 que se somete al buen juicio de los miembros de este Pleno tiene su origen y desarrollo en el sustento sobre el fundamento de las dos razones aludidas: prudencia en ingresos e impulso en gastos, conceptos ambos de entender las finanzas públicas que, lejos de entorpecerse o impedir sus efectos mutuamente, provocan fructíferas sinergias de las que resultan los equilibrios básicos que deben regir toda gestión política, esto es, aumento del bienestar de la ciudadanía a través de la preservación de la viabilidad en las arcas locales, salvaguardando en todo caso la utilización de fondos públicos en favor del conjunto del municipio mediante la eliminación de cualquier tipo de gasto superfluo.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 27 de diciembre de 2016.

Francisco Ansio Ortega

Alcalde-Presidente

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

www.sansebastiandelosballesteros.es
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

6F9B 7B80 163C F64F 5EF9



6F9B7B80163CF64F5EF9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)
Firmado por Alcalde ANSIO ORTEGA FRANCISCO el 27/12/2016